



PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 48 C.G..-

Expte. N° 2.649.202/22.-

PARANA, 09 MAY 2022

VISTO:

La Ley N° 5140 TUO Decreto N° 404/95 y Ley N° 9981 Orgánica de la Contaduría General de la Provincia, el Decreto 4405/18 GOB, el Decreto 19/19 GOB y la Resolución 41/22 GG; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 4405/18 GOB se aprobó el Régimen de Viáticos y Movilidad por Comisiones de Servicios del Personal de la Administración Pública Provincial;

Que, mediante Decreto N° 19/19 GOB modificatorio del Decreto N° 4526/18 GOB, se establece que para la determinación de la Compensación Equivalente a Viáticos y Movilidad en los Contratos de Obra, se deberá aplicar el procedimiento, pautas y modalidad establecidas por el Decreto N° 4405/18 GOB;

Que, la Contaduría General de la Provincia, como Órgano Rector de la contabilidad gubernamental ha procedido a aprobar mediante Resolución N° 41/22 CG los Protocolos de ABM de las base de datos de Beneficiarios-Proveedores en SIAF;

Que, la mencionada Resolución de la Contaduría General, ha definido los criterios de agrupamiento de los diversos prestadores y beneficiarios que se vinculan con cada uno de los procesos habilitados en SIAF;

Que, la funcionalidad de Viáticos y Movilidad, desarrollada en función de lo establecido por el Decreto N° 4405/18 GOB, habilita para su cálculo solo a beneficiarios identificados sistémicamente como "Agentes";

Que, el criterio de agrupamiento establecido para "Agentes" corresponde a personal con relación de dependencia o contrato de servicio con la administración pública provincial;



PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
CONTADURÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 48 C.G.-
Expte. N° 2.649.202/22.-

Que, tomando en consideración lo establecido, corresponde definir mecanismos en SIAF que habiliten la liquidación de la Compensación Equivalente a Viáticos y Movilidad en los términos del Decreto N° 4405/18 GOB, para los prestadores con contrato de obra en los términos del Decreto N° 4526/18 GOB modificado por Decreto N° 19/19 GOB;

Que, ha tomado intervención el Área Asesoría Legal de esta Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL CONTADOR ADJUNTO DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIAS
A CARGO DE LA CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer que los Prestadores con Contrato de Obra en los términos del procedimiento aprobado por Decreto N° 4526/18 GOB, su modificatorio Decreto N° 19/19 GOB y los que lo modifiquen en un futuro, se agrupen en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) como "Agentes", al solo efecto de permitir la liquidación de la Compensación Equivalente a Viáticos y Movilidad. Para el resto de las gestiones y operaciones se mantendrá el agrupamiento como "Proveedor".-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Área Metodología y Coordinación de Sistemas de Información de la Contaduría General a realizar procesos de depuración y verificación de datos que considere necesarios a los efectos de habilitar la funcionalidad para la liquidación de la Compensación a los beneficiarios.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

CP. MATIAS G. PEREZ
a/c FUNC. CONTADOR ADJUNTO
Contaduría Gen. Pcia. de E. Ríos